Epoca 2.ª—Año X Soria, 27 de Enero de 1912 Núm. 507

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:
JUAN S. DE LA ORDEN
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

NUEVO PELIGRO

Los intereses de la enseñanza primaria están amenazados, por un nuevo peligro, si bien podemos decir que nunca dejan de estarlo, ya que no tenemos en España un hombre de buena voluntad que pretenda sacar á la escuela nacional de educación infantil del eterno atascadero en que tirios y troyanos la tienen.

Ese nuevo peligro á que nos referimos es el cambio de gobierno que se nos viene encima á pasos agigantados, y con el que no ganarán nada los planes del señor Jimeno.

La experiencia nos viene demostrande que conservadores y liberales son iguales; pues unos y otros han prometido siempre grandes cosas que no han cumplido, ni acaso han pensado cumplir. Sin embargo, las iniciativas y la orientación de los planes reformistas del partido liberal han sido más simpáticas para el Magisterio primario que las de los conservadores. De aquí que veamos con desagrado el cambio político de que estos días se habla como cosa inevitable.

No conocemos los resortes de la política española; pero se nos ocurre pensar ahora que, como en otras ocasiones análogas, la crisis no surgirá porque sucesos de importancia requieran el cambio, ni porque el Jefe de la nación desconfie hoy del Sr. Canalejas y tenga mayor confianza en el Sr. Maura para librar á España de males que se ven en lontananza. Hoy, como siempre, consideramos cuestión de conveniencia para los partidos turnantes el cambio y para ello se buscan ó se inventan pretextos que justifiquen aquel. Y así estamos continuamente, tejiendo y destejiendo, sin que de los telares políticos resulte algo que abrigue de verdad al progreso español.

Y como el Magisterio primario—que aunque no puede vivir de esperanzas, siempre abriga alguna por creer que de lo prometido por los gobernantes algo se cumplirá,—tiene fe en su ideal y supone que, tarde ó temprano, ha de ocupar la escuela española el lugar que en la escala del progreso le corresponde, aun prescindiendo por completo de colores políticos, siente en el alma que la crisis actual venga á dar al traste con los planes reformistas del Sr. Jimeno, tanto por lo que hace á los decretos próximos á implantarse como por la anunciada ley de enseñanza, que en breve debía pasar á ser estudiada por las Cortes.

Para el partido liberal democrático era ya cuestión de honor el llevar á cabo importantes reformas en la escuela primaria, ya dependieran del primer presupuesto de la nación ó del siguiente, y con el cambio de decoración es casi seguro que sufriran un aplazamiento indefinido ó solamente quedará de ellas el recuerdo de haberlas propuesto al gobierno del Sr. Canalejas, para relegarlas al olvido quien le suceda y presentar otras que

tampoco lleguen a realizarse, como ocurrió no há muchos años con algunas que se iniciaron durante la dominación conservadora.

Así que podemos decir que nos amenaza un nuevo peligro, aunque hablando con verdadera propiedad nos rodea constantemente, gobiernen los de la derecha ó los de la izquierda, y sin que nos quede otro recurso que el del pataleo.

Y todo porque no tenemos en España hombres dispuestos á sacrificarse en aras de la cultura nacional; pues si los hubiera, no tocarían los proyectos de los ministros de Instrucción pública con el obstáculo invencible de la pobreza del Tesoro, cuyas arcas siempre están cerradas para todo cuanto indique verdadero progreso y alimento intelectual del pueblo.

En cuanto se presentan planes encaminados á mejorar la situación del Magisterio primario, el ministro de Hacienda sale al frente con la sacramental frase de *no lo permiten los recursos del Tesoro*, y como él de Instrucción pública lo cree «de veras», vienen aplazamientos, órdenes contradictorias y por último nuevas promesas, más halagadoras cuanto más próximo está el día de dejar la poltrona ministerial.

No hay, pues, que esperar en 1912 se hagan efectivas las mil del ala para escuelas de 500 y 625 pesetas, ni en la creación de nuevas plazas en las demás categorías, ni en que los Escalafones nos traigan los ascensos. Nos quedamos con la esperanza de que vendrán tiempos mejores y de que algún Rodríguez San Pedro acabe con todo lo existente y con todo lo que pudiera existir.

Dios nos coja confesados al recibir el chaparrón que nos amenaza y nos libre del naufragio que se vislumbra próximo é inevitable para la nave de la enseñanza primaria. Amén.

POMPEYO

Mi cuartilla semanal

Los maestros somos, socialmente hablando, plantas robustas del porvenir, cuyas raíces tienen su apoyo en las ideas que profesan los pueblos que no quieren envilecerse. Los frutos, pues, los recogeremos cuando dejen de recogerlos las instituciones que se tegieron en el seno de la Historia y que, por no poder adaptarse á las exigencias del moderno pensamiento, pasarán á ser fósiles históricos.

Mientras ésto no llegue, mientras en los presupuestos nacionales se incluyan millones y millones para sostener organismos parasitarios y por ende, inútiles... no esperemos nada; si acaso, algunas piltrafas acalladoras de impertinentes pedigüeños. Nuestros gobiernos no pueden, aunque quieran, escuchar la voz de todos los hambrientos... Y, por lo que á nosotros respecta, no pueden, ni quieren, y ello será así, hasta el día en que el pueblo sienta verdaderas ansias de cultura y hasta el venturoso momento en que indignado, eleve sus protestas contra ese presupuesto indecente, arcáico, rutinario é improductivo, padrón de ignominias, amparador de iniquidades, abierto siempre á los vampiros y cerrado á los que trabajan y producen...

Señores maestros, es menester que aprendamos en la vida lo que jamás nos enseñaron en los libros, y la vida nos indica—perdonad que os lo diga—que seamos menos mansos y menos humildes.

ROMÁN SOLANAS.

HAGASE LA UNION

Seguramente no existirá en España un solo Maestro que no desee la unión de todas las Asociaciones del Magisterio, con uno ú otro nombre.

Pero nadie como la Asociación de Maestros de Zamora ha dado los pasos necesarios para esa aproximación, para esa unión, que nos aseguran va á ser un hecho.

No se desalentó por los primeros intentos al efecto, hace ya nueve meses que lograron unir á la Sociedad de Amigos de la Enseñanza, Sociedad Española de Pedagogía y Liga Nacional de Maestros rurales.

Quedaba fuera la Asociación Nacional, importantísimo núcleo de Maestros, que ha sabido ir aumentando su prestigio y constituir la Sección de Socorros mútuos, muy bien organizada á juicio nuestro.

No queremos dar la primacía á nadie, pues en todas reconocemos buenos deseos.

Además, somos asociados de la Española de Pedagogía hace años, de la Nacional después, así como de la sección de socorros y merece todas nuestras simpatías la Liga ordenada y dirigida por nuestro buen amigo Sr. de la Puerta, sin que desdeñemos, sino que tengamos también nuestros cariños para la de Amigos de la enseñanza, patrocinada por el gran protector del Magisterio primario Sr. Vincenti.

¿Cómo hablar á favor de una y en contra de otra?

Por esto, nada hemos dicho de la proyectada unión, mientras veíamos no se llevaba á efecto.

Pero, ahora, en vista de la visita de la comisión zamorana á Madrid y de los buenos deseos manifestados por todas las asociaciones para la deseada unión, no podemos permanecer callados.

En primer lugar, nuestra más cordial felicitación á los Sres. Santamaría y Mampaso, que componían la comisión de Maestros zamoranos, por su desprendimiento, por su alteza de miras y por haber logrado romper el hielo de la indiferencia ó de la apatía, de los que, tal vez, *in mente* deseaban la unión, pero no se atrevían á ceder en sus pretensiones, á dar el paso de aproximación.

Y, luego, á los Presidentes y elementos integrantes de todas las asociaciones.

«Todos se disputan con sinceridad reunirse en el domicilio de los compañeros que figuran en diversas asociaciones.»

Esto sólo dá á conocer hasta qué punto creen todos necesaria, indispensable la unión, y la alteza de miras que les anima.

¿Qué falta, pues? Que para la próxima reunión de la Directiva de la Nacional en los días de Semana Santa estén hechos todos los trabajos para la unión, que seguramente ha de ser confirmada por los dignos compañeros que la forman.

Enviémosles de provincias ánimos y adhesiones, aunque no les hagan falta, y esperemos tranquilos el resultado, que creeemos no ha de faltar.

Y, una vez constituídos en fuerte y poderosa Asociación, usemos de ella como de ariete inexpugnable, que bata al enemigo hasta en sus últimas trincheras, consiguiendo las mejoras que anhelamos para la enseñanza y para nosotros.

F. SARRABLO.

Asociación de maestros

Sección de Berlanga

Se convoca á todos los maestros de ambos sexos de este distrito, propietarios é interinos, ya asociados ó no, pertenezcan ó no al partido de Almazán, pues todos caben en la Asociación, para el día 4 del próximo febrero y hora de las once de su mañana, en la escuela de niños de esta villa, al objeto de tratar asuntos de interés para el Magisterio.

Si alguno no pudiere concurrir delegue en el compañero más inmediato. Es conveniente la presentación personal.

A la vez podrán percibir los haberes del mes de enero de este año.

Berlanga 24 de enero de 1912.—El Presidente, *Angel G. Crespo.*

Sección de Rioseco

En la sesión celebrada por los maestros de esta sección el día 23, se acordó:

1.° Comunicar á la Asociación de partido y á la provincial, que cuenten en absoluto con el apoyo moral y material de los maestros de esta sección para defender hasta donde sea preciso, en lo que quepa todavía, la cuestión del señor Inspector y de los compañeros de Santa María de las Hoyas.

2.° Que es necesario vigorízar el espíritu de Asociación para hacer ver á los poderes públicos en forma correcta, pero briosa, que no se puede sufrir por más tiempo el decaimiento de las disposiciones que se dan en Instrucción pública, en especial las concernientes á primera enseñanza.

3.° Ver con singular satisfacción y aceptar en lo que á esta sección corresponda, la unión de las diferentes sociedades de maestros y en masa común señalar al Gobierno la necesidad del cnmplimiento rápido de la elevación de los sueldos á los encargados de la cultura popular.

4.° Haber visto con sentimiento la ausencia de nuestro activo secretario D. Eloy Martínez por haberse trasladado á la escuela del pueblo de Alcubilla del Marqués y nombrar nuevo secretario á D. Estanislao Martínez, maestro de Torreblacos.

5.° Estár de acuerdo unánime para nombrar representante de la «Liga» á D. Manuel Pérez Marín maestro de Navaleno.

6.° Quedar enterados del llamamiento que hace el *Magisterio Español* á todos los maestros en su número de fecha 20 del actual y manifestar nuestra terminante adhesión moral y material en especial á los puntos 2.° y 3.° que señala para discutrise por todos los maestros y excitar á que se empleen procedi-

mientos decisivos con formas cultas, pero serias, para dar el paso de avance indispensable para que la educación nacional adquiera la robustez de que se halla necesitada.

El Presidente.

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

Estudios especiales.—*Real orden de 4 de enero de 1912 resolviendo una consulta del Rector de Santiago sobre interpretación y cumplimiento de la Real orden de 27 de julio del año próximo pasado.*

Para resolver una consulta del Rectorado de la Universidad de Santiago, respecto á la interpretación y cumplimiento de la Real orden de 27 de julio del año anterior,

S. M. el Rey (q, D. g.) ha tenido á bien disponer que los Rectores, como Jefes de los Distritos Universitarios, pueden autorizar la instalación de Cátedras ó estudios especiales en los locales de la Universidad ó de cualquier otro Establecimiento docente de su distrito, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1.ª Que el Claustro de Catedráticos ó la Junta de Profesores del Centro de que se trate, lo proponga, haciendo constar que juzga honorable el Profesor y conveniente la enseñanza para la cual se solicita autorización, y determinando el aula y las horas en que esta enseñanza podría darse para no causar perjuicio á las otras propias de la institución.

2.ª Que la clase que se establezca tenga el carácter de pública y voluntaria.

3.ª Que los locales y servicios públicos que se pongan á disposición de un Profesor particular, para fines de enseñanza, no pueden dedicarse á otro, ni ser objeto de lucro ó explotación, por consiguiente, la matrícula si la hubiere, ó la asistencia á clase, han de ser gratuitas.

4.ª Que la expedición de certificados de asistencia ó de aprobación de tales enseñanzas, mientras no tengan validez ni carácter oficial de ninguna especie, es de la exclusiva competencia de los Profesores que las ejercen.

De Real ordon, etc.—Madrid, 4 de enero de 1912. GIMENO.

(*Gaceta* 9 de enero)

***

Proyecciones.—*Real orden de 26 de diciembre de 1911, disponiendo se fomente la creación de Sociedades particulares que se propongan regalar á las escuelas pobres aparatos y proyecciones instructivas.*

La tendencia, cada vez más acentuada en los modernos métodos pedagógicos, á facilitar la enseñanza por medio de proyecciones luminosas y de películas cinematográficas aplicables á todos los órdenes de conocimientos, es de innegable utilidad puesto que tales procedimientos, de carácter plenamente intuitivo y realista, hieren vivamente la imaginación y dejan en ella una semilla gráfica, base firme de la educación intelectual.

Limitaciones económicas no han consentido hasta ahora acometer de lleno obra tan útil y progresiva, bien que algunos Centros ó autoridades dependientes de este Ministerio hayan comenzado á adquirir con medios propios ó mediante las subvenciones oficiales para material de enseñanza, aparatos y proyecciones á tal fin encaminados, y en menor medida de que es ejemplo lo hecho en el presente curso por la Delegación Regia de Zaragoza—han iniciado las sesiones cinematográficas instructivas para los niños de las escuelas.

Pero es indudable que estas incipientes aplicaciones necesitan desarrollarse ampliamente, no sólo en beneficio de la enseñanza escolar, sino también de la post-escolar, en la que, entre otros beneficios, tanto pueden contribuir á la cultura artística de nuestro pueblo, base de aquel respeto por sus monumentos históricos, que asegura su integridad, su conservación y su permanencia en el suelo patrio.

Por todas éstas consideraciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer;

1.º Que se fomente la creación de Sociedades particulares que, á semejanza de las existentes en otros países, se propongan regalar á las escuelas pobres aparatos y proyecciones instructivas.

2.º Que se llame la atención de las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos respecto á la transcendencia de este procedimiento educativo, invitándoles á incluir algún crédito en sus presupuestos anuales, que ha ser reproductivo, puesto que vendrá á constituir en cada Escuela un archivo ó depósito de vistas referente á cuanto de monumental exista en el mundo, y principalmente en España.

3.º Que se haga la misma indicación á los Colegios particulares por las Autoridades de quienes dependan ó con las que tengan relación directa, interesando la propaganda del referido medio docente y las suscripciones entre los padres de los alumnos para allegar recursos con el mismo objeto.

4.º Que el Museo Pedagógico se encargue de servir de intermediario en la implantación de este procedimiento instructivo entre los Centros que han de desarrollarlo y ponerlo en práctica, contestando á las consultas que le dirijan, dando las instrucciones que estime oportunas, aprovechando los antecedentes que existan en su archivo y poniéndose en contacto con cuantos elementos nacionales ó extranjeros crea necesario y más conducentes á tan patriótico fin.

5.º Que mientras en los presupuestos generales no figure cantidad especialmente afecta á este servicio, las Delegaciones Regias, las Alcaldías y los maestros á quienes el ministro de Instrucción conceda subvenciones para material pedagógico, las apliquen en la mayor medida posible, dadas las atenciones generales de la enseñanza, á la compra de sencillos aparatos de proyecciones y á la organización de sesiones instructivas cinematográficas, utilizando, cuando sea posible y conveniente, los cinematógrafos públicos y con preferencia los que presten sus locales, aparatos y películas con mayor amplitud y baratura á grupos de alumnos de las escuelas públicas primarias y de adultos y de la extensión universitaria. Estas sesiones deberán ser dirigidas por maestros ó profesores, y su programa determinado por éstos de acuerdo con las Delegaciones Regias, los Inspectores, ó, en su defecto, las Juntas, é irán acompañadas de las convenientes explicaciones para que el auditorio alcance el mayor provecho posible.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 de diciembre de 1911.—GIMENO.

(*Gaceta* 17 enero).

* * *

Comunicación del Ministerio de Instrucción al Ayuntamiento de Madrid respecto á la aprobación de acuerdos relacionados con la primera enseñanza,

S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta todo lo expuesto, se ha servido ordenar, en contestación á la consulta que formula la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, fecha de 30 de diciembre último, y correspondiendo al laudable deseo que dicha Corporación expresa de que se dicten reglas para marcar la esfera de sus atribuciones y orientar su futuro proceder:

1.° Que el Ayuntamiento de Madrid ó cualquier otro que se halle en igual caso, no podrá usar de la autorización para crear y sostener por su cuenta escuelas voluntarias, que le concedió el art. 75 del Real decreto de 14 de septiembre de 1902, modificado por el de 7 de julio de 1911, mientras no acrediten haber cumplido lo que en el artículo 2.° de esta última disposición se ordena, así como que tienen satisfechas las demás obligaciones escolares que les impone la ley de 1857 y disposiciones posteriores, en punto á edificios, material de escuelas, clases de adultos, casas para maestros, etc., etc., á ninguna de las cuales se refiere ni se puede referir la Real orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 30 de marzo de 1911.

2.° Que el Censo escolar, á tenor de lo dispuesto en la Ley de 23 de junio de 1909, no es, ni puede ser nunca, servicio exclusivo de la Alcaldía con independencia de la Junta local de primera enseñanza, sino del Alcalde, como Presidente de la mencionada Junta, ó quien desempeñe este cargo, y con ésta, así como con los demás organismos y funcionarios que en la mencionada Ley se indican en la parte que á cada uno corresponde.

3.° Que en punto á la matrícula de los alumnos de las escuelas municipales está vigente el Real decreto de 12 de junio de 1896, y á él estrictamente debe atenerse el Ayuntamiento, según ya lo indicó la Real orden de 7 de noviembre de 1911.

4.° Que aparte lo dicho en el número 1.°, no habiéndose cumplido por el Ayuntamiento de Madrid el compromiso que se cita en la Real orden de 10 de julio de 1911, como condiciones para permitir las oposiciones á que se refiere, mientras en la forma allí indicada, ó en otra equivalente, no se provea de locales independientes á las antiguas Auxiliarías convertidas en escuelas, no podrá la citada Corporación crear las plazas voluntarias de maestros y maestras que pretende, cualesquiera que sea la forma de provisión de ellas.

5.° Que en cuanto á la enseñanza de adultos, se atenga el Ayuntamiento á la Real orden de 10 de noviembre último, siendo de su cuenta el pago de todas las plazas que vienen funcionando en Madrid, por acuerdos de la Junta local, hasta ahora reconocidos sin dificultad en todos sus efectos por el Ayuntamiento de esta Corte.

6.° Que así que este Ministerio conozca el proyecto de construcción de edificios escolares á que se refiere la comunicación del Excmo. Sr. Alcalde, emitirá el oportuno dictamen, hallándose dispuesto á coadyuvar al plausible propósito de que en Madrid tenga locales-escuelas con todas las condiciones higiénicas y pedagógicas apetecibles y en número suficiente para toda la población escolar.

7.° Que todo lo concerniente á la organización de la enseñanza en las escuelas públicas es atribución exclusiva de este Ministerio y de sus representantes legales en las Delegaciones regias, Juntas locales ó Inspección, y, por tanto, que ni en los actuales locales ni en los que en adelante se habiliten, sea ó no del Estado su propiedad, podrán los Ayuntamientos disponer nada que afecte á la referida organización, sin estar concretamente autorizados por este Ministerio ó por sus citados representantes, cuando á éstos competa el permiso, así como tampoco podrán oponerse, bajo ningún pretexto, á que se cumplan las órdenes emanadas de la Administración central y referentes á creación, cambio ó modificación de secciones ó grupos, distribución de locales y demás medidas de orden pedagógico y administrativo.

De Real orden, etc.—Madrid 16 de enero de 1912.

(*Gaceta* del 20)

ANUNCIOS DE VACANTES

Concursos de ascenso y de traslado de enero de 1912

Universidad de Salamanca

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo y orden de la Dirección general de primera enseñanza de 18 de abril del año último, y en armonía con lo prevenido en los artículos 12 y 18 de los Reales decretos de 15 de abril de 1910 y 25 de agosto de 1911, respectivamente, se anuncian, para su provisión en propiedad, por los concursos de ascenso y traslado, las siguientes plazas en las escuelas públicas elementales de primera enseñanza que existen vacantes en este distrito universitario, según los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Concurso de Ascenso. *Plazas para maestros, con 625 pesetas de sueldo.*—Provincia de Salamanca: Arapiles y Alba de Tormes (auxiliar).

Concurso de Traslado. — *Para maestros.*— Provincia de Salamanca: Nava de Sotrobal y Villaseco de los Gamitos, con 625 pesetas.— Provincia de Avila: Langa, con 625.—*Para maestras.*—Provincia de Salamanca: Alba de Tormes (anxiliar), con 625.—Provincia de Avila: Hoyos del Espino, con 625.—Provincia de Cáceres: Villamesías, con 625.—*Plazas dotadas con menos de 625 pesetas, para maestros.*—Provincia de Salamanca: Castillejo de dos Casas y Villares de Yeltes (mixtas), con 500.—Provincia de Avila: Valdecasa, Moraleja de Matacabras y Escalonilla (mixtas), con 500.—*Plazas dotadas con menos de 625 pesetas para maestras.* —Provincia de Salamanca: Sardón de los Frailes (mixta), con 500.—Provincia de Avila: Tormellas (mixta), con 550, y Venta de San Vicenta (mixta), con 500.—Provincia de Zamora: Rionar de Castilla (mixta), con 500.

Al concurso de ascenso serán admitidos los maestros que estén desempeñando escuela de categoría inferior á la de la vacante que se solicite.

Para ser admitido al concurso de traslado se-

rá preciso que los maestros desempeñen ó hayan desempeñado plaza de igual sueldo ó mayor que el de la vacante solicitada. Podrán igualmente acudir los maestros rehabilitados, y los que hayan dejado la enseñanza por enfermos, con las condiciones que señala el art. 17 del Real decreto de 15 de abril de 1910.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», documentadas en la forma prevenida en el artículo 21 del Real decreto antes citado, siendo necesario un expediente para cada clase de concurso que se solicite, así como si en uno solo se solicitan escuelas de distinta dotación.

Los expedientes se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta ajustada al modelo oficial.

Las hojas de servicios se cerrarán el día primero de enero del año corriente, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

La prelación de estos concursos será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de escuela en propiedad.

Salamanca, 13 de enero de 1912.—El Rector, *Miguel de Unamuno.*

(*Gaceta* 20 enero).

ELECCIONES

Debido á la natural falta de acuerdo existente entre nuestro dignísimo representante de la «Liga« señor Frías y este vuestro servidor humilde, observaríais y ¿cómo nó? cierta inocente disparidad en nuestras últimas advertencias, referentes al modo como habíais de proceder en el asunto de nuestras actuales elecciones; más entendiendo que quizá el que nuestro ilustrado y querido compañero os propone sea más viable por el mero hecho de no contar la Liga—como yo infundadamente suponía—con los correspondientes Delegados de distrito; os recomiendo eficazmente hagáis vuestras sus desinteresadas indicaciones y, de conformidad con su expreso mandato, ajustéis vuestra norma de conducta á cuanto os recomendara en sus acertadas instrucciones de 20 de los corrientes.

Esto no priva para que consideréis en toda su integridad y firmeza una gran parte de las indicaciones que yo os hiciera; así, pues, os recomiendo una vez más la necesidad de que os reunáis, á ser posible, por secciones, y uniendo todas las candidaturas, remitáis un ejemplar á nuestro Representante Sr. Frías, competente maestro de Velilla de la Sierra y otra, en sobre abierto, á mi dirección.

Si algún compañero no pudiera llenar este requisito, le recomiendo haga el envío uniendo las papeletas ó candidaturas al recibo de percepción de haberes, para que así lleguen á nuestro poder.

Como candidato
MANUEL PÉREZ MARÍN.

NOTICIAS

¡Vaya un lío!—La Dirección general de primera enseñanza ha dispuesto que D. Pascual Altemir, maestro que fué de Agreda y que, después de haberse posesionado de la Escuela de Jimena (Cadiz), se anuló su nombramiento, tiene derecho al percibo de los haberes de la primera de dichas escuelas hasta que se posesionó de otra en la provincia de Ciudad Real.

Suponemos que no tendrán que devolver esos haberes la Junta Central y el interino, porque eso sería el colmo de los errores.

— El señor Obispo de Jaca presentó ayer en el Senado una proposición de ley pidiendo el aumento de sueldo para los maestros y que el Estado se encargue del pago que ahora hacen las Diputaciones.

El Sr. Jimeno le dijo que no podía incluír estas peticiones en la ley de presupuestos, y la proposición fué retirada.

— La Comisión central de Socorros mutuos solicita en el presente mes *doce* cuotas de 0'10 pesetas para las familias de cada uno de los socios fallecidos.

— Todavía no ha publicado la *Gaceta* la resolución de las reclamaciones presentadas al concurso último de este Rectorado.

— En los últimos exámenes verificados en las escuelas de niños y niñas de Judes, la Junta local de aquel pueblo concedió votos de gracias á los maestros de dichas escuelas, nuestros buenos amigos D. Simón N. Cebrián y Doña Agueda Martínez.

— A juzgar por la solución dada á los asuntos pendientes entre el Ayuntamiento de Madrid y el Ministerio de Instrucción pública, parece que las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de enseñanza van perdiendo terreno.

— Se ha pedido á los Inspectores de primera enseñanza una estadística de las escuelas existentes en cada provincia con expresión de los sueldos que tienen asignados.

No se sabe si será para ver el capital necesario para aumentar todos los sueldos, ó para llenar con esos papeles algún hueco del archivo.

— Un violento incendio ha reducido á cenizas el archivo donde se conservaba la documentación oficial en la Sección de Instrucción pública de Santander.

— Ha renunciado á la escuela de Castanesa por haber sido nombrado para otra en el Rectorado Central, D. Pantaleón Villarroya.

— La *Gaceta* anuncia para su provisión por concurso la plaza de Jefe de la Sección de Instrucción pública de Teruel

— Se ha dispuesto por Real orden que las Juntas locales no tienen atribuciones para aumentar los días de vacación en las escuelas aun-

que lo motive la falta de asistencia de los alumnos á las clases.

Suponemos que tampoco podrán disminuirlas.

— Ha sido nombrada auxiliar interina de la escuela graduada de niñas de esta capital, doña Flora Rubio y maestro interino de Rabanera del Campo D. Jerónimo Rubio.

— Sigue agravándose en la enfermedad que venía padeciendo la caja de Derechos pasivos del Magisterio, hasta el extremo de haber gastodo á cuenta de los fondos de seserva que tenía en el Banco de España *un millón* de pesetas.

Hay quien propone el aumento de descuentos sobre los sueldos de los maestros.

Mejor sería aplicarle los sueldos de los ministros de Hacienda é Instrucción, que son los verdaderos culpables de la enfermedad.

— Según leemos en *Asociación Nacional* que ha aparecido nuevamente, el fondo de reserva de la Sección de Socorros en 31 de diciembre era de 10.929 93 pesetas.

— El Doctor Moliner, en representación de las clases obreras de Valencia, y la Asociación del Magisterio, han pedido al Gobierno que organice un empréstito de cien millones de pesetas para atender á los obreros y á la primera enseñanza.

— En virtud del concurso de traslado de octubre último, el Rectorado Central ha nombrado á los siguientes maestros de esta provincia para las escuelas que se indican: D. Eusebio Barragán, para Sayatón; D. Felipe Montalvo, Valtablado del Río; D. Gonzalo Barrena, San Andrés del Congosto; D. Eduardo Parejo, Torremocha del Campo y D. Zacarías Gil, Olmedillas.

— Se han recibido en la Sección de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos del último concurso correspondientes á las escuelas y maestros que se expresan á continuación, quedando por despachar los de las escuelas cuya propuesta ha sido objeto de reclamación y los de traslado para maestras.

Ascenso.—D. Román Martínez, San Felices; D.ª Lorenza Abad, Matalebreras; Damiana Sancho, Monteagudo.

Traslado.—D. Sotero Alpanseque, Mallona; Vicente Gómez, Alcazar; Cipriano Martínez, Zayas de Bascones; Hilarión Enciso, Tardajos; Gerardo Jiménez, Miño de San Esteban; Gregorio González, Pedro; Antonio Viñuales, Pinilla del Olmo; Celestino V. Osuna, Ontalvilla de Almazán, Gonzalo Barrena, Pedraja de San Esteban; Francisco del Cerro, Dévanos; Graciano Peña, Valdeprado; Celestino Ruiz, Fuencaliente de Medina; Faustino Lavería, La Cuesta; Manuel Sudiño, Valdegeña; Cesáreo Velilla, Tordesalas; Joaquín Fernández, Sauquillo de Paredes; Atanasio Hernando, Lumías; Francisco Sanz, Cañicera; Tiburcio Cebrián, Ventosa de la Sierra; Manuel Bort, Cobertelada; Aquilino Manrique, Hortezuela.

— Se halla vacante para su provisión interina la escuela de Cueva de Agreda dotada con 550 pesetas.

— En un periódico profesional de este Distrito Universitario hemos leído que en las últimas sesiones celebradas por la Junta provincial de Soria, esta informó sobre peticiones y quejas de Izana, Añavieja. Hoz de Abajo, Alentisque y Monteagudo

No sabemos á qué puede referirse.

— Los señores maestros nombrados últimamente para escuelas de otras provincias, deben procurar no cesar en las que actualmente desempeñan antes del día 1.º del próximo Febrero, para evitar el reintegro al Tesoro de sus haberes del mes actual, según está ordenado que se haga.

— Como verán nuestros lectores en otro lugar de este número, ha empezado á publicar la *Gaceta* las vacantes de 500 y 625 pesetas que han de proveerse por concurso de ascenso y traslado.

Como las hojas de servicios han de estar cerradas en 1.º de Enero y certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria, los que deseen solicitar pueden ir preparando dicho documento.

— *El Magisterio Español* invita á todos los maestros y maestras de España á celebrar asambleas durante las próximas vacacionas del Carnaval en todos los partidos, para pedir al Gobierno que de una ú otra manera destine en el año actual á la primera enseñanza, *cuatro millones* de pesetas.

Iremos á esa asamblea y nos diremos unos á otros que no ganemos para vivir; y después, como si el ministro de Hacienda no lo supiera le pediremos esos cuatro del ala, y él nos dirá que se alegra de vernos buenos.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de sello para la respuesta.

E. C. San Esteban de Gormaz; M. C. Ambrona.—Remitidos impresos.

S. P. Tajahuerce.—Servido.

L. V. Duruelo.—Recibidas y presentadas cuentas.

D. C. Atauta; J. R. Pedro; A. J. Serón.—Se hará como indican.

E. C. San Esteban.—Recibidas. Cambiada dirección.

L. B. Villar del Campo.—Presentada reclamación.

F. M. Villarrubio y A. C. Berlanga.—Remitidos impresos y contestadas cartas.

A. M. Valdeprado.—Recibido. Se hará como indica.

C. C. Olmillos.—Conforme con su carta.

V. P. A. Rejas de Ucero y R. de P. Matanza.—Se hará como desean.

F. C. Aliud.—Reglero 25, Iglesias 15.

M. del R. Ausejo; I. M. Torremocha; L. V. Duruelo; A. L. Buimanco.—Presentadas cuentas.

F. T. Santa Cruz.—Remitidos impresos.

D. N. Chércoles.—No venía nota.

M. V. Velilla de Medina; J. M. R. Quintanas de G.; D. N. Chércoles.—Contestadas cartas.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería Papelería y objetos de escritorio, de Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas pordistinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más *completo*, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.°, 5 pesetas docena; libro 2.°, á 7'50; de, libro 3.°, 9; id, libro 4.°, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

ROPA QUE VISTE Á LA HUMANIDAD HA SIDO COSIDA CON MÁQUINA SINGER

LA SUPREMACÍA DE LA

MÁQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER, ES LA

SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER, REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE UTILIDAD PRÁCTICA

Establecimientos SINGER en todas las ciudades del mundo.

Despacho en Soria: COLLADO, 28

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.